229-2026

Maní, 10 de julio de 2026

Señor
CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Carrera 4 No. 11-51
Correo electrónico Carlosdao@hotmail.com
Celular 3102495300
Maní - Casanare

REF: Aceptación de Oferta Invitación No.MM-CAS-MC-031-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
NÚMERO DE CONTRATO:	**229-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3

229-2026

CONTRATISTA:	CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Cédula 74.795.327 de Maní Casanare Nit. 74.795.327-3
OBJETO:	"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAVINAVE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. **(**$49.019.310)
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní - Casanare cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, con la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción, previa presentación de factura o documento equivalente, registro fotográfico, previo ingreso al almacén municipal si aplica, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (Salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, a que haya lugar). PARÁGRAFO: Una vez realizado el pago y verificado el cierre técnico de las obligaciones, las partes procederán en los términos legales a suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000392 del 30 de junio de 2026 cuenta 2.3.1.22.01.01 1.3.3.8.04 2024851390001 – Proyecto : fortalecimiento y apoyo a la cobertura y calidad educativa de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad del

	municipio de Maní – Casanare /R.B.SGP –PGLD Mpios cat 4,5,6. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL $49.019.350 expedido por la Secretaria de Hacienda, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.
PLAZO:	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	Secretario de Obras Públicas y Transporte, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: obras@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**10 DE JULIO DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ identificado con cédula 74.795.327 expedida en Maní – Casanare se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I **VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. **(**$49.019.310). Este valor incluye los costos directos e indirectos las cantidades y valores descritas en la propuesta que se anexa y hace parte integral del presente.

II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para el cumplimiento del objeto contratado, el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades civiles, hidráulicas y logísticas bajo la modalidad de precio global fijo:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades civiles, hidráulicas, sanitarias y complementarias contempladas en el presupuesto oficial, suministrando la totalidad de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, normas vigentes y requerimientos de la entidad.
Las actividades mínimas a desarrollar corresponden a:

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Realizar el replanteo, localización y demarcación de las áreas de intervención para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales y adecuación de las unidades sanitarias.
- Verificar niveles, alineamientos, dimensiones y condiciones del terreno antes del inicio de las excavaciones.
- Ejecutar los rellenos perimetrales y de estructuras utilizando material seleccionado proveniente de la excavación debidamente compactado por capas.

2. MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Ejecutar las excavaciones manuales requeridas para la construcción de la caja de inspección, tanque séptico, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), caja de distribución, redes sanitarias y zanjas del campo de infiltración.
- Realizar el cargue, transporte y disposición adecuada del material sobrante producto de las excavaciones.
- Ejecutar los rellenos perimetrales y de estructuras utilizando material seleccionado proveniente de la excavación debidamente compactado por capas.
-

3. CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

- Construir una caja de inspección de 0,70 m x 0,70 m con excavación, base de apoyo, marco y tapa en concreto reforzado de 3000 PSI.
- Construir una caja distribuidora de 0,70 m x 0,80 m x 1,00 m, con pañete impermeabilizado, conexiones hidráulicas y tapa removible en concreto.

4. CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE SÉPTICO

- Construir un tanque séptico en mampostería de ladrillo de dimensiones 2,25 m x 3,50 m x 2,00 m.
- Ejecutar las placas de fondo y cubierta en concreto de 3000 PSI.
- Realizar los pañetes impermeabilizados internos y externos.
- Instalar las tuberías de entrada, salida, ventilación y accesorios requeridos para su correcto funcionamiento.

5. CONSTRUCCIÓN DEL FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE – FAFA

- Construir el filtro anaerobio de flujo ascendente de dimensiones 2,00 m x 2,00 m x 2,00 m.
- Instalar el medio filtrante en piedra seleccionada de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Construir la losa superior en concreto reforzado de 3000 PSI.
- Ejecutar las conexiones hidráulicas entre el tanque séptico y el FAFA.

6. CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN

- Construir el sistema de infiltración mediante zanjas filtrantes con tubería sanitaria perforada PVC de 6".
- Instalar geotextil no tejido de 200 g/m² para separación y protección del sistema.
- Suministrar e instalar piedra rajón, grava y material triturado como medio filtrante.

- Construir el lecho filtrante y realizar las conexiones desde la caja distribuidora hasta cada una de las zanjas de infiltración.

7. INSTALACIÓN DE REDES SANITARIAS

- Suministrar e instalar puntos de desagüe sanitario en PVC de 4".
- Suministrar e instalar tubería sanitaria PVC de 4" para la conducción de las aguas residuales desde las unidades sanitarias hasta el sistema de tratamiento.
- Realizar pruebas de funcionamiento y estanqueidad de las redes instaladas.

8. ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA

- Desmontar los aparatos sanitarios existentes requeridos para la intervención.
- Ejecutar el picado y adecuación de la superficie de piso existente.
- Construir la base granular de soporte y la nueva placa base en concreto de 3000 PSI.
- Realizar el enchape de pisos con cerámica antideslizante.
- Reinstalar e instalar los aparatos sanitarios requeridos.
- Ejecutar los puntos hidráulicos de agua fría en PVC de ½".
- Realizar las conexiones hidráulicas y sanitarias necesarias para la puesta en funcionamiento de la batería sanitaria.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras civiles, hidráulicas y sanitarias para la construcción de trampa de grasas o caja pozo séptico y campo de infiltración, dentro del plazo establecido por la Administración Municipal y acatando los diseños del Anexo Técnico Instalar de forma obligatoria el cerramiento perimetral provisional y la señalización de peligro antes de iniciar cualquier excavación, manteniendo aislado el frente de obra para proteger la vida e integridad de los estudiantes y docentes de la Sede Educativa de la Vereda Chavinave.

2. Garantizar la excelente calidad de todos los materiales e insumos utilizados (tanques, tuberías PVC, cemento, acero, agregados y geotextil), asegurando que cumplan con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

3. Reconstruir, reparar o reemplazar a su costo y sin derecho a pago adicional, las estructuras, tuberías o excavaciones que presenten defectos de funcionalidad, filtraciones en las pruebas de estanqueidad, asentamientos del terreno o que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la supervisión.

4. Garantizar que todo el personal vinculado para la obra cuente con sus Elementos de Protección Personal (EPP) y se encuentre debidamente afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL Riesgo V), presentando las planillas como requisito para el cobro.
5. Diligenciar diariamente junto con la supervisión el libro de bitácora de obra en el sitio de los trabajos, registrando el avance de las actividades, condiciones climáticas y modificaciones técnicas aprobadas.

6. Rendir los informes que requiera el Supervisor del contrato, anexando de forma obligatoria los soportes técnicos y administrativos correspondientes (planos récords As-Built, registro fotográfico del proceso constructivo antes, durante y después del ocultamiento de tuberías, y manual de mantenimiento).

7. Mantener indemne al Municipio de Maní ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial laboral, civil, ambiental o de daños a terceros que se derive de sus acciones u omisiones durante la ejecución de la obra.

8. Concurrir y suscribir de manera oportuna las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, liquidación y demás documentos formales que se requieran para el normal desarrollo y cierre del vínculo contractual.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato y expedir certificado de cumplimiento y satisfacción

2. Ejercer a través del jefe de la Secretaría de Obras Públicas Py transporte del Municipio de Maní - Casanare la supervisión del contrato.

3. Constatar a través de la supervisión designada que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones o ampliaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.

4. Aprobar las actas generadas del contrato.

5. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.

6. Realizar el proceso de liquidación del contrato

V. GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad y calidad de la Obra	X		Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	X		Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 s.m.m.l.v.	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato

VI. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE OBRA de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-031-2026

VIII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Elaboró Minuta:	**YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**